



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Decano

Número:

Referencia: Resolución de Aprobación_CD030-25EXC

VISTO el Decreto 1023/01, la Resolución (CS) 8240/13 (I-53-A CÓDIGO UBA), la Resolución (CS) 1073/18 y las normas modificatorias y supletorias; y

CONSIDERANDO:

Que por EX-2025-002280073- -UBA-DMESA#SSA_FAGRO, el Secretario de Investigación y Posgrado de FAUBA, Dr. Carlos Mazza, solicita la adquisición de un (1) sistema de microscopía digital de la Marca Leica Modelo DVM6, en el marco del "Programa Federal Equipar Ciencia II" REREC-2023-2352-E-UBA-REC, estableciendo que los fondos serán administrados a través del ex Ministerio de Ciencia y Técnica.

Que por EX-2023-07122900- -UBA-DME#REC, se adjudican y financian los subsidios del Programa en cuestión, siendo responsable del mismo en su ejecución el Dr. Massa, debiendo rendición de cuentas ante Secretaría de Ciencia y Técnica de la UBA, de los fondos otorgados en RESOL-2022-822-APN-MCT y su rectificativa RESOL-2023-435-APN-MCT, de acuerdo al detalle obrante en el Anexo I (ARR-2023-964-UBA-SHA) en el cual figura que el equipo solicitado por la Facultad de Agronomía es un "Espectrómetro de Masas LCMS".

Que la Dirección General Administrativa pone en conocimiento de la Tesorería de la Facultad de Agronomía la resolución correspondiente al financiamiento mencionada en el párrafo anterior.

Que esta Dirección realiza diversas consultas mediante correo electrónico al Secretario de Investigación y Posgrado de FAUBA, Dr. Carlos Mazza.

Que el Dr. Carlos Mazza, mediante correo electrónico del día 04 de junio de 2025, informa que las consultas técnicas deberán ser realizadas al Dr. Jorge A. Zavala, profesor Titular a cargo de la Cátedra de Zoología Agrícola, donde será instalado el sistema de microscopía solicitado.

Que el Dr. Carlos Mazza, el día 06 de junio de 2025 remite a esta Dirección mediante correo electrónico, la RESCS-2025-755-UBA-REC “Adenda al Convenio de Ejecución del Programa Federal Equipara Ciencia segunda presentación año 2022” mediante la cual la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología ha sustituido el Anexo I “DETALLE DEL EQUIPAMIENTO ADJUDICADO” donde figura el equipo “*Sistema de microscopía digital*”.

Que mediante nota del día 19 de junio de 2025 enviada por correo electrónico, el investigador Dr. Jorge A. Zavala, menciona en su solicitud que *“El microscopio digital DVM6 es un equipo con características únicas de última generación que permite la obtención de imágenes de gran calidad, la visualización detallada de las muestras y la realización de mediciones precisas de longitud, área y/o volumen de las muestras o partes de estas... Este equipo resulta muy útil para la identificación y observación de insectos. Además, al tener acoplado un monitor que permite visualizar las imágenes en alta calidad, este equipo es una herramienta didáctica inestimable para la coordinación de las clases prácticas de zoología. Este instrumento permitiría a la cátedra de Zoología y a otras cátedras de la FAUBA mejorar la calidad de sus investigaciones y docencia.*

El microscopio digital permitirá la observación en tiempo real de muestras grandes, cómo insectos o semillas, sin perder nitidez en los bordes a causa del tamaño de los mismos. Además, permitirá realizar mediciones en 2D y 3D permitiendo medir el efecto de diferentes tratamientos en el tamaño de las muestras o en zonas específicas de las mismas. Si bien existen otras lupas y microscopios en la facultad de Agronomía ninguno de estos tiene las características avanzadas del microscopio digital solicitado, como el autoenfoco, el empleo de ópticas apocromáticas planas, iluminación LED regulable o contar con un software especializado para realizar las mediciones.”

Que la cotización se requerirá en moneda extranjera y se tramitará el certificado de exención impositiva para la importación de bienes e insumos para el Sistema Científico y Tecnológico (ROECYT). Por tal motivo se requerirá que el oferente envíe cotizaciones “discriminando VALOR FOB, flete y seguro, total valor CIP; lugar de entrega provisoria CIP Ezeiza.”

Que el solicitante envió mediante correo electrónico del día 17 de junio de 2025 la carta de autorización de distribución de la Marca Leica Mikrosysteme Vertrieb GmbH, en la que certifica que la firma BIO-OPTIC S.R.L. es su distribuidor autorizado y exclusivo

dentro del territorio de Argentina.

Que el solicitante en su nota enviada mediante correo electrónico del día 19 de junio de 2025 realiza la justificación correspondiente, explicando las funciones del equipo a adquirir y detallando los argumentos de la inexistencia de sustituto conveniente.

Que habiéndose publicado, en Boletín Oficial de fecha 13 de enero de 2014, el Reglamento del Régimen de Contrataciones para la Universidad de Buenos Aires, aprobado por Resolución (CS) N° 8240/13, el Pliego que regirá el presente llamado; se ajusta a las disposiciones del mismo.

Que por Resolución (CS) N° 1073/18, se aprobaron modificaciones al Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires.

Que por Resolución (R) N° 1494/24, se ha incrementado el valor del Módulo a la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL (\$ 66.000,00).

Que la Dirección de Compras y Contrataciones de esta Facultad entiende que, en virtud de las características del equipo requerido y el monto estimado del mismo, la tramitación pretendida debería encuadrarse dentro de las previsiones de los Art. 17, 20, 66 y 131 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires -en adelante el Reglamento- aprobado mediante Resolución (CS) N° 8240/13 y sus modificatorias, mediante el procedimiento de Contratación Directa por Adjudicación Simple por Exclusividad, elaborando el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá la presente contratación.

Que se utiliza el sistema de Expediente Electrónico (SEE) para la participación del Rectorado y de las Unidades Académicas en las contrataciones con la Administración Pública Nacional.

Que en todo este contexto y hasta tanto se coordine la capacitación, habilitación e implementación de la plataforma TAD-UBA, por parte de la Subsecretaría de Transformación Digital y Modernización de rectorado, corresponde adoptar medidas necesarias para dar continuidad a los trámites y tareas de la Dirección de Compras y Contrataciones.

Que se ha creado la cuenta de correo electrónico licitacion@agro.uba.ar, a los efectos de ser utilizada únicamente para recibir las ofertas, las que contendrán la documentación debidamente firmada y digitalizada en formato PDF, siendo Dirección de Compras y Contrataciones, en persona de su directora, la que tendrá la responsabilidad de que las ofertas permanezcan reservadas hasta el día y hora del vencimiento para la presentación de ofertas.

Que la Dirección Técnica Legal de Asuntos Institucionales toma intervención en las actuaciones emitiendo el dictamen de competencia, conforme a lo establecido en el

inciso d) del Artículo 7° del Decreto Ley 19549/1972.

Los fondos se encuentran reservados en el Rectorado de la UBA y con posterioridad se tomará el respectivo preventivo.

Que procede el dictado del acto administrativo autorizando la iniciación del trámite correspondiente y aprobando el pliego respectivo.

En base a lo establecido en el Artículo 11 del Reglamento del Régimen de Contrataciones para la Universidad de Buenos Aires, aprobado por Resolución (CS) N° 8240/13 (I-53-A CÓDIGO UBA), y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 117° del Estatuto Universitario.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA

R e s u e l v e:

ARTÍCULO 1° - Autorizar la iniciación de los trámites de la Contratación Directa, Adjudicación Simple por Exclusividad N° 030/25, para la adquisición de un (1) sistema de microscopía digital de la Marca Leica Modelo DVM6, en el marco del “Programa Federal Equipar Ciencia II”.

ARTÍCULO 2° - Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares cuyo proyecto antecede, con la modalidad de continuidad en forma remota, para su utilización a los fines dispuestos en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3° - Autorizar la continuidad del trámite de forma remota, es decir, no presencial, permitiendo la recepción de ofertas por correo electrónico, a la dirección licitacion@agro.uba.ar, creada para tal fin.

ARTÍCULO 4° - Dispóngase que la oferta deberá remitirse por correo electrónico, desde una cuenta oficial del oferente donde serán válidas todas las notificaciones. Ésta deberá contener toda la documentación escaneada en formato documento portátil (PDF) con firma ológrafa previamente inserta. Dicha presentación constituirá carácter de declaración jurada obligándose el oferente a conservar los originales físicos correspondientes a lo presentado en formato digital. La Dirección de Compras y Contrataciones podrá requerir, en cualquier momento, la presentación de los originales.

ARTÍCULO 5° - Dispóngase que la oferta económica debe estar firmada, en todas y cada una de sus hojas, por el Titular o Apoderado declarado de la empresa.

ARTÍCULO 6° - La Dirección de Compras y Contrataciones, en la persona de su directora o quien ella designe excepcionalmente en su ausencia, es la depositaria de la oferta que se reciba por medio del correo electrónico y la encargada de mantener su reserva hasta el día y hora del vencimiento para la presentación de ofertas.

ARTÍCULO 7° - Se establece que las medidas tomadas en la presente resolución y reflejadas en Pliego, tienen como finalidad la continuidad del procedimiento de contratación de forma remota utilizando el Sistema de Expedientes Electrónicos, como así también garantizar los derechos de las partes involucradas, respetando los principios de igualdad de los oferentes y transparencia en el trámite.

ARTÍCULO 8° - Regístrese, comuníquese a la unidad de Auditoría Interna de esta Facultad y siga a la Dirección de Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite correspondiente, con los recaudos estipulados para ello en la presente Resolución.